

Percepción de la intervención de conflictos por parte de actores institucionales y comunitarios: análisis desde la Acción Sin Daño*

Perception of conflict intervention by institutional and community actors: analysis from Action Without Harm

Recibido: 28-11-2022 | Aceptado: 17-11-2023

Héctor Higuera Salinas**

**<https://orcid.org/0000-0002-7474-2897>
Universidad Santiago de Cali, Colombia

Resumen

Este artículo describe la percepción de la intervención de conflictos por parte de actores comunitarios e institucionales respecto de los conflictos locales que se generaron en la Capital Agrícola de Colombia entre el 2020 y el 2021. Para medir tal percepción, se diseñó y aplicó la *encuesta de percepción de conflictos*, se realizaron entrevistas semiestructuradas y grupos focales en zonas rurales y urbanas. La encuesta fue diligenciada con base en una población de 349.294, mediante un muestreo aleatorio simple, un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Asimismo, se utilizó el software estadístico R para analizar y organizar los datos. Para la fundamentación del ejercicio se revisaron 16 estudios relacionados con la percepción del conflicto en diferentes contextos como la familia, instituciones educativas, grupos y clases sociales. Contrario a las percepciones identificadas en otros territorios colombianos por cuenta de las movilizaciones sociales y la violación de derechos humanos en este período, el ejercicio de investigación devela que, la percepción de los encuestados que ejercen liderazgos, fue positiva en un porcentaje significativo de la muestra respecto de la intervención que realizó la Policía Nacional en esta ciudad. Tal percepción positiva, se mantiene en los resultados respecto de las Juntas de Acción Comunal, Jueces y Juezas de Paz y personal militar. Este último, en períodos de escalada de violencia, ya que las

*Este artículo resultado de investigación fue elaborado en el marco de la investigación desarrollada y financiada entre 2019-2021 por la Universidad Santiago de Cali mediante el proyecto denominado *Hacia el fortalecimiento del acceso a las justicias y la gestión de conflictos en el municipio de Palmira*.

Cómo citar

Higuera Salinas, H. Percepción e intervención de conflictos desde actores comunitarios y las fuerzas militares y de policía: análisis desde la Acción Sin Daño: Actores que intervienen conflictos en el contexto de Palmira. MSC Métodos De Solución De Conflictos, 5(8). <https://doi.org/10.29105/msc5.8-51>

estrategias institucionales han articulado a las fuerzas militares en zonas de riesgo desde que la ciudad fue clasificada entre las 50 más violentas del mundo.

Palabras clave: *Percepción de la intervención de conflictos, Acción Sin Daño, jueces de paz, fuerza pública, Comisión de Convivencia y Conciliación*

Abstract

This article describes the perception of conflict intervention by community and institutional actors regarding local conflicts generated in the Agricultural Capital of Colombia between 2020 and 2021. To measure this perception, a conflict perception survey was designed and applied, and semi-structured interviews and focus groups were conducted in rural and urban areas. The survey was completed based on a population of 349,294, using simple random sampling, a confidence level of 95% and a margin of error of 5%. R statistical software was used to analyze and organize the data. To support the exercise, 16 studies related to the perception of conflict in different contexts such as the family, educational institutions, groups and social classes were reviewed. Contrary to the perceptions identified in other Colombian territories on account of the social mobilizations and the violation of human rights in this period, the research exercise reveals that the perception of the respondents who exercise leadership was positive in a significant percentage of the sample with respect to the intervention carried out by the National Police in this city. This positive perception is maintained in the results with respect to the Community Action Boards, Justices of the Peace and military personnel. The latter, in periods of escalating violence, since institutional strategies have articulated military forces in risk areas since the city was ranked among the 50 most violent in the world.

Keywords: *Perception of conflict intervention, Do No Harm Action, justices of the peace, law enforcement, Coexistence and Conciliation Commission*

INTRODUCCIÓN

La percepción del conflicto constituye un campo de estudio que demanda procesos de investigación interdisciplinar. No obstante, su estudio se ha desarrollado, principalmente, desde perspectivas disciplinares sociológicas, psicológicas, educativas y políticas. Este hallazgo resulta de 16 estudios que abordaron este campo de análisis en contextos familiares, educativos institucionales, intergrupales y de lucha clases sociales.

Respecto de los contextos familiares, en diferentes estudios, sobre todo, abordados desde la psicología, se ha estudiado la percepción del conflicto respecto de ámbitos familiares y las interacciones entre sus miembros. En este sentido, Martorell y Morin (2009) abordaron “La percepción del conflicto en la familia”; Vásquez y Miranda (2022), desarrollaron la “Percepción de conflicto conyugal como correlato psicológico de la violencia familiar”; Romero, Melero, Cánovas y Antolín (2007) estudiaron “la per-

cepción del conflicto entre padres e hijos”; asimismo, López, Sánchez y Ruíz del Alda (2012) “estudiaron las percepciones del conflicto interparental y sus efectos a largo plazo en las emociones, las conductas y las cogniciones”. Por último, Gutiérrez, Muñoz y Vargas (2017), realizaron un estudio respecto de “la percepción del conflicto y la conciliación entre la vida familiar y laboral”. Este estudio abordó “el conflicto trabajo-familia y la conciliación trabajo-familia, bajo la mirada de la responsabilidad familiar-corporativa” (p.300).

De otra parte, desde contextos educativos institucionales se desarrollan investigaciones acerca de la percepción del conflicto. Al respecto, en el estudio de Vizcarra, Rekalde y Macazaga (2018), se “analiza la percepción del conflicto en tres comunidades de aprendizaje para explorar el significado que atribuyen al término conflicto y averiguar con qué escenarios asocian su aparición”. En otro contexto institucional, Hernández y Alonso (2014) refieren que “la crítica percepción del conflicto es esencial en la construcción de los espacios subjetivos que condicionan las estrategias de tratamiento y gestión de los conflictos en un marco de convivencia pacífica”.

Asimismo, Fajardo, Fajardo y Castro (2006) analizaron “la percepción del conflicto por los educadores a través de indicadores colectivos de comportamiento de los alumnos en el aula y (...) desde el punto de vista de las actitudes individuales de los alumnos en el aula”. En otro contexto educativo escolar, Jaimes y Téllez (2024) estudiaron la teoría de Galtung en “la convivencia escolar des-

de la percepción del conflicto por parte de los estudiantes”.

Del mismo modo, pero desde el estudio de un rol diferente Castro, Barata, Barreto, Martínez, Vaquero y Yagüe (2006), examinaron “la percepción del conflicto por los educadores y sus implicaciones en los estilos de resolución de conflictos”, desde “la relación entre las dimensiones de la percepción del conflicto”, su sintáctica (indicadores), su semántica (significado) y su pragmática (sus consecuencias).

Igualmente, dos estudios acerca de la percepción del conflicto se desarrollaron en contextos educativos universitarios. En el primero, desarrollado por Gutiérrez y Varnegras (2013), estudian la “percepción de conflicto bidireccional Trabajo-Familia de los colaboradores vinculados a la Institución Universitaria CEIPA, según aspectos socio-demográficos y condiciones laborales e (...) información y uso (...) de las prácticas o políticas de conciliación trabajo-familia implementadas en la Institución”. El otro estudio, de Rojas y Alemany (2016) estudió y buscó comprobar “la percepción del conflicto del alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación (...) y las diferencias existentes en dicho concepto, entre los que han recibido formación específica de esta temática y aquellos que no la han tenido”. Este trabajo aporta a la discusión respecto de la formación inicial respecto del conflicto.

Por otra parte, en dos estudios se abordó la percepción del conflicto en el contexto del estado chileno. En el primero, Olivos, Mackenna, Castillo y Bargsted (2015) realizaron

un análisis de la opinión pública 2006-2013 respecto de la “percepción de distintos tipos de conflicto en Chile y el cambio de estas percepciones en el tiempo”. En el otro estudio, Ahumada y de la Horra (2021), investigaron “cómo las percepciones de conflicto entre empresarios y trabajadores varían según la clase social, el nivel de privación económica percibido y la identificación con el continuo izquierda-derecha”.

En otro sentido, Pillancari, Velázquez, Vidal y Goic (2014) investigaron “cómo se vinculan la percepción de un conflicto entre dos grupos (endogrupo y exogrupo) y la adherencia a creencias esencialistas”. Asimismo, en un contexto más amplio, en el estudio desarrollado por Higuera (2023), se abordó la percepción de los conflictos en el contexto de Palmira, ciudad que fue clasificada entre las cincuenta más violentas del mundo. Aspecto, que trajo como una de sus consecuencias el estigma de la ciudad.

En el marco de estas investigaciones previas, se observa un vacío del conocimiento respecto de contextos locales y la necesidad de desarrollar un estudio que aborde la percepción de la intervención de conflictos en un contexto barrial urbano y rural, caracterizado por altos índices de violencia. En este sentido, el estudio aquí presentado es indispensable para comprender las interacciones sociales y la forma como los conflictos son intervenidos por actores institucionales y comunitarios, entre otros. Sobre todo, porque la percepción del conflicto condiciona y determina la gestión que se adelante sobre el mismo y tiene relación directa con sus efectos. En este sentido, una percepción ne-

gativa del conflicto puede estigmatizar y segregar no solo a quienes hacen parte de él, sino a quienes pretenden intervenirlo. Además, tal intervención puede generar daños que superan las dinámicas propias del conflicto, pese a que las acciones o estrategias empleadas se hayan considerado desde propósitos diferentes. Desde esta perspectiva, este trabajo de investigación, aborda un estudio que explora las relaciones entre percepción del conflicto y la intervención del mismo por parte de actores institucionales y comunitarios en una ciudad clasificada entre las cincuenta más violentas del mundo. Con fundamento en lo que precede, este artículo aborda dos problemas, de una parte, la percepción negativa del conflicto que determina la acción de actores comunitarios e institucionales, sus competencias y recursos, sobre todo, en zonas o barrios considerados como de alta criminalidad y, de otra parte, el accionar de instituciones desde perspectivas, estrategias y acciones reactivas que tienen fundamento en la categoría de homicidio.

Por último, el artículo se divide en cinco partes: el Contexto de la intervención en la Capital Agrícola de Colombia; actores que intervienen conflictos en el contexto local de Palmira; percepción de la intervención de los actores con mayor reconocimiento en Palmira en el contexto de la investigación; discusión de resultados respecto de las percepciones e intervenciones identificadas en la investigación y la propuesta desde la Acción Sin Daño como estrategia de intervención de conflictos en contextos locales.

i. Contexto de la intervención en la Capital Agrícola de Colombia

Palmira es considerada como la segunda ciudad más importante del departamento del Valle del Cauca colombiano, se caracteriza por sus procesos agrícolas, sus monocultivos de caña de azúcar, sus vías de comunicación con otras ciudades, la diversidad étnica y cultural que posee y las prácticas en agricultura que la llevaron al reconocimiento como Capital Agrícola de Colombia en el siglo XX, entre otros aspectos. Esta ciudad, fue clasificada por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal AC- CCSPJP entre las cincuenta ciudades más violentas del mundo (CCSPJP, 2013) y para el año 2015 fue ubicada entre las 8 más violentas (CCSPJP, 2015). Esta clasificación está relacionada con el número de habitantes y de homicidios que se presentaron en la ciudad entre el 2012 y el 2020. Debido a esta situación, diferentes autoridades como los gobiernos locales, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, entre otras, desarrollaron procesos y acciones de intervención en los territorios de mayor problemática. Por ejemplo, la Administración Municipal para el año 2012 “expuso las políticas de gobierno municipal mediante el cual fue instalado el Plan Especial de Inclusión Social PEIS, con el fin de intervenir los sectores vulnerables del municipio y hacer de este proceso una política pública municipal” (El País, 20 de mayo de 2012). Esta administración local para el año 2013 aplicó en algunos barrios como La Emilia de la Comuna 1 el referido PEIS (El Tiempo, 12 de septiembre de 2013).

Asimismo, las fuerzas militares también han participado en acciones de intervención en algunos barrios identificados como “críticos” con problemas de seguridad. Al respecto, el Secretario de Seguridad del municipio para el año 2019, Coronel Carlos Zapata, informó acerca de una estrategia articulada entre la Policía, la Fiscalía y el ejército. La intervención refería la estrategia de “puestos militares de información con acciones de patrullaje y de control que fueron ubicados en barrios con altos índices de criminalidad de Palmira” (Noticias Caracol, 30 de mayo de 2019).

En este sentido, no solo en los territorios locales de Palmira sino de diferentes ciudades colombianas se han utilizado estrategias por parte de diferentes gobiernos que acuden a procedimientos, estrategias y operaciones conjuntas en las que participan diferentes instituciones de la fuerza pública. Por ejemplo, de una parte, el Consejo de Seguridad convocado por la Gobernadora del departamento del Valle del Cauca para el año 2016 decidió intervenir, algunas comunas y barrios considerados como “críticos” con la presencia de las fuerzas militares y, de otra parte, la “Acción Unificada” denominada operación San Roque I y II convocada por el Ministerio de Defensa para desarrollar “de forma conjunta, coordinada, interinstitucional y multilateral” intervenciones excepcionales en el marco de la pandemia generada por el Covid 19 (Ministerio de Defensa Nacional, 2021, p.83-84)

Adicionalmente, algunos “instrumentos” legales permiten de manera excepcional la articulación de diferentes instituciones

de la fuerza pública mediante la figura de la “asistencia militar”. En virtud de la cual, puede intervenir la fuerza militar cuando se presenten hechos relacionados con “grave alteración de la seguridad y la convivencia”, en casos de “riesgo o peligro inminente” y de una “emergencia o calamidad pública” (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo 170). En el desarrollo de esta investigación, se observó que la aplicación de esta figura generó tensiones entre las diferentes autoridades e instituciones, principalmente, respecto de la cualificación de los conflictos y la percepción de intervención de los mismos como, por ejemplo, en los hechos conocidos como el *estallido social* del año 2021. Hechos en los que se presentaron tensiones entre el gobierno nacional y gobiernos locales de la región y, entre las instituciones que componen las fuerzas armadas (militares y policías) y las organizaciones de la sociedad civil, entre otras. Estos hechos, permiten identificar que en determinadas situaciones “excepcionales” las fuerzas militares intervienen contextos locales y barriales sin poseer las competencias misionales o formación para hacerlo, sobre todo, por tratarse de acciones de choque que tienen fundamento en estrategias reactivas. Estas estrategias, en algunos casos, contribuyen a la intervención de conflictos con niveles desproporcionados respecto del uso de la fuerza. Esta problemática, también se relaciona con la eficacia de la gestión del Gobierno Nacional, el Gobierno local y de la Policía Nacional, encargada del “mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes

de Colombia convivan en paz” (Constitución Política, artículo 218).

Ahora bien, los problemas identificados en el ejercicio de investigación no son únicamente institucionales y estatales, en este contexto, también subyacen actores comunitarios que son reconocidos por los liderazgos como aquellos que gestionan e intervienen conflictos locales. Pero que, sus intervenciones carecen de visibilidad, reconocimiento y herramientas para su gestión por parte de la institucionalidad del Estado. Dos actores que ejemplifican esta problemática son, de una parte, los jueces de Paz encargados de gestionar conflictos individuales y colectivos locales con fundamento en la equidad, reconocidos por la Constitución y la ley 497 de 1999 y, de otra parte, las Juntas de Acción Comunal JAC, principalmente, la Comisión de Convivencia y Conciliación encargados de propender por la “resolución pacífica de conflictos”, reconocidos por la ley 743 de 2002.

No obstante, durante la investigación se observó que algunos funcionarios de instituciones del estado colombiano con presencia local cuestionaron y desconocieron el papel que cumplen estos actores generando con ello tensiones que dejan en evidencia un problema relacionado con la forma en que diferentes organizaciones e instituciones perciben e intervienen no solo los conflictos generados en territorios locales y barriales, sino los actores y recursos que estos legitiman y reconocen para desarrollar su gestión.

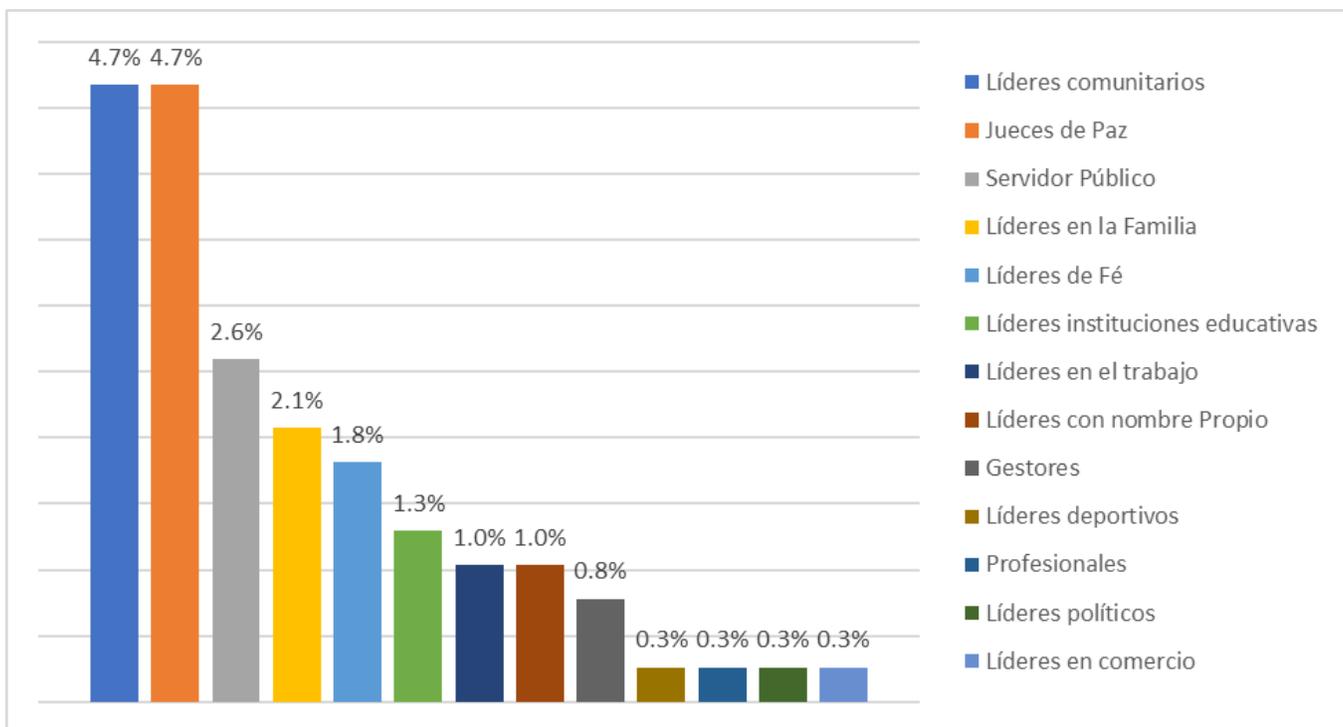
ii. Actores que intervienen conflictos en el contexto local de Palmira

Con el propósito de identificar los actores que intervienen conflictos en el territorio local y barrial de Palmira se diseñaron y aplicaron tres instrumentos de recolección de datos que fueron aplicados en las 7 comunas urbanas y las 9 comunas rurales de la ciudad. Tales actores fueron reconocidos y referidos por los líderes y las líderes presentes en el territorio que participación en la *encuesta de percepción de conflictos*, grupos focales y entrevistas. Los datos recopilados fueron clasificados prin-

cipalmente en tres grupos: actores comunitarios, actores institucionales y actores individuales o con nombre propio.

En la *encuesta de percepción de conflictos* se estableció la siguiente pregunta: *Indique por lo menos tres actores, funcionarios, instituciones o personas que usted considera gestionan conflictos en su barrio y comuna y su percepción de esa intervención*. Los 385 encuestados que participaron en el ejercicio consideraron que entre los actores que intervienen conflictos locales se encuentran los indicados en la siguiente grafica.

Gráfica 1.
Actores por liderazgos que intervienen conflictos



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

Como se observa en la gráfica anterior, líderes comunitarios y jueces de paz fueron mencionados por los liderazgos presentes en el territorio local como aquellos actores que gestionan conflictos. A continuación, se indican algunas características de estos dos actores.

Acerca de los jueces de paz

La competencia de gestión e intervención de conflictos de los Jueces de Paz fue desarrollada en virtud del artículo 247 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Esta norma creó la Jurisdicción de Paz y encargó a los jueces de paz “resolver en equidad conflictos individuales y colectivos”. Sin embargo, estos fueron creados ocho años después hasta la expedición de la ley 497 de 1999 e iniciaron su accionar un año después en algunas ciudades de Colombia como Bogotá. Al tenor del artículo 8 de la precitada ley, esta jurisdicción “busca lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento”. La competencia de estos jueces se estipuló respecto de “asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento y que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la ley, en cuantía no superior a los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, como lo estableció el artículo 9 de la referida norma.

Respecto del contexto del Valle de las Palmas, el Concejo Municipal de Palmira mediante el Acuerdo No.003 convocó a los ciudadanos del municipio a elegir jueces

de paz y jueces de paz y reconsideración el día 03 de agosto de 2008. El proceso convocó la elección de por lo menos 34 jueces de paz y de 20 jueces de paz y reconsideración. Para las siete comunas del sector urbano (1 a 7) se definieron por circunscripción territorial 25 plazas para los jueces de paz y 14 para los jueces de paz y reconsideración. Y para las comunas rurales (8 a 16) se establecieron las plazas respecto de los corregimientos con relación al número de votantes de acuerdo a la siguiente escala de 1 a 1000 (2), de 1001 a 2000 (3) y de 2001 en adelante (4) y 6 jueces de paz y reconsideración. (Concejo Municipal de Palmira, 2008).

La última elección de jueces de paz se desarrolló en el año 2018 para el período comprendido entre 2019-2013. En el transcurso de ejercicio de investigación, entre 2020 y 2021, se identificaron 21 personas relacionadas con la justicia de paz en el municipio de Palmira, de las cuales 17 son hombres y 4 mujeres. De una parte, 17 hacen presencia en la zona urbana, y de otra, 4 se localizaron en la zona rural.

Sin embargo, durante este ejercicio de investigación se logró identificar que de las 21 personas que conforman esta jurisdicción especial en la ciudad, solamente 13 ejercían la justicia de paz de manera permanente y en los barrios o centros poblados que se indican en las siguientes tablas.

Tabla 1.
Presencia de la justicia de paz por comuna urbana y barrio

Población aproximada por Comuna urbana (Anuario estadístico 2021)		No. Barrios por comuna	No. Jueces de Paz	No. Barrios con presencia de la justicia de paz	Nombre del Barrio
1	55.377	30	2	2	Caimitos; Coronado
2	47.480	37	3	3	Juan Pablo II; Simón Bolívar; Llano Grande
3	30.353	16	3	1	El Prado
4	17.762	8	2	2	Alfonso López; Colombia
5	42.067	31	4	3	Portal de Buenos Aires; María Cano; Palmeras de Marsella
6	18.408	11	1	1	Mirriñao
7	62.715	41	2	1	No indicado
Total	274.162	174	17	13	

Fuente: Elaboración propia con datos del anuario estadístico 2021 y entrevistas

Con base en la tabla anterior y el ejercicio de investigación de campo, se identificó que 17 personas que hacen presencia en las siete comunas de la zona rural, solamente 9 desarrollan actividades como jueces de paz de manera permanente en los barrios indicados. Adicionalmente, se observa una presencia desproporcionada de los jueces y juezas de paz respecto de la población por comuna, principalmente, la comuna 1. Sin

embargo, algunos manifestaron desarrollar actividades en donde los interesados lo requerían atendiendo a la naturaleza voluntaria de la jurisdicción.

Respecto de la presencia de los jueces de paz en los corregimientos de la zona rural se recolectaron los datos que se indican en la siguiente tabla

Tabla 2.
Presencia de la justicia de paz por comuna rural y centro poblado

Población rural aproximada por comuna (Anuario estadístico 2021)		No. Centros poblados	No. Jueces de Paz	No. Centros poblados con presencia de la justicia de paz	Nombre del centro poblado
8	17.666	3	1	1	Rozo
9	4.392	6	0	0	Sin presencia
10	21.934	5	0	0	Sin presencia
11	3.292	6	0	0	Sin presencia
12	5.136	3	0	0	Sin presencia
13	6.307	7	2	3	La Bolsa, Tienda Nueva y Potrerillo
14	2197	7	0	0	Sin presencia
15	68	1	0	0	Sin presencia
16	2.249	4	1	1	No indicado
Total	63.241	42	4	5	

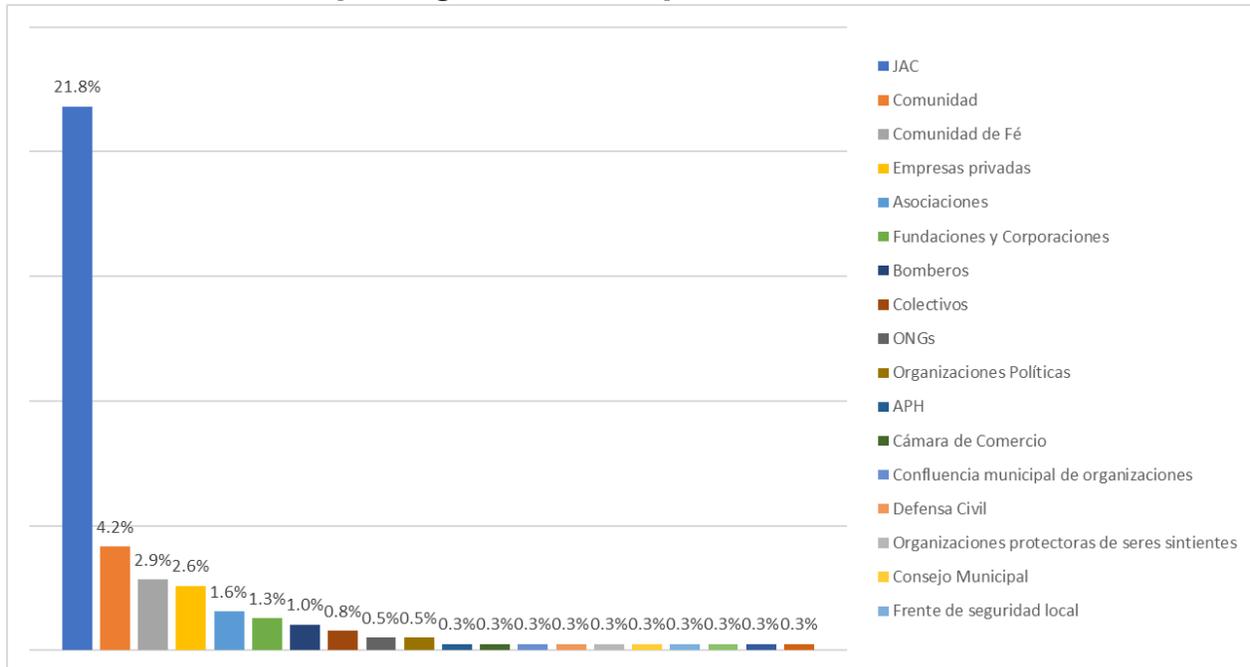
Fuente: Elaboración propia con datos del anuario estadístico 2021 y entrevistas

Por último, como se observa en la tabla anterior, 4 personas conforman la justicia de paz en los centros poblados de la zona rural del municipio y ejercen como jueces y jueza de paz la intervención de conflictos con fundamento en la equidad. Sin embargo, se observan que la mayoría de los centros poblados carecen de la presencia de jueces y juezas de paz. Además, en la tabla anterior se observa una desproporción de la presencia de los jueces y juezas de paz respecto de la población de las comunas, principalmente, la comuna 10.

Acerca de los liderazgos de las Juntas de Acción Comunal JAC

Respecto de las organizaciones que los encuestados identificaron como aquellas que gestionan conflictos se obtuvieron los datos indicados en la siguiente gráfica

Gráfica 2.
Actores por organizaciones que intervienen conflictos



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

Como se observa en la gráfica anterior, las organizaciones que fueron reconocidas por los encuestados como aquellas que gestionan conflictos en el contexto de la comuna y el barrio fueron las juntas de acción comunal.

De acuerdo con la base de datos publicada por la Secretaria de Participación Comunitaria entre el 2016-2020, Palmira tenía 178 Juntas de

Acción Comunal JAC distribuidas en la zona urbana y la zona rural. De las cuales, como se indica en la base, 168 tenían Presidente o Presidenta de la Junta de Acción Comunal de manera activa, 6 presidentes encargados, 1 renunció y 3 no se especifica en la base. Los datos contenidos en la base respecto de las comunas urbanas se especifican en la siguiente tabla

Tabla 3
Junta de acción comunal en zona urbana

Comuna	Población urbana aproximada (Anuario estadístico 2021)	No. Barrios zona urbana	No. JAC
1	55.377	30	25
2	47.480	37	20
3	30.353	16	8

4	17.762	8	6
5	42.067	31	22
6	18.408	11	7
7	62.715	41	27
Total	274.162	174	115

Fuente: Elaboración propia con datos del anuario estadístico 2021 y la base de datos publicada por la Secretaria de Participación Comunitaria 2016-2020

Como se observa en la tabla anterior, la Capital Agrícola de Colombia contaba en el período 2016 y 2020 con 115 Juntas de acción comunal que desarrollaban actividades en 174 barrios. Lo anterior, permite establecer que, en el referido período, la ciudad care-

cía de este tipo de organización comunitaria en 59 barrios de la zona urbana. Contrario a este dato, en zona rural se identificó una mayor organización como se observa en la siguiente tabla

Tabla 4
Junta de acción comunal en zona rural

Comuna	Población rural aproximada (Anuario estadístico 2021)	No. Centros Poblados zona rural	No. JAC
8	17.666	3	10
9	4.392	6	5
10	21.934	5	11
11	3.292	6	4
12	5.136	3	5
13	6.307	7	6
14	2.197	7	9
15	68	1	4
16	2.249	4	8
Total	63.241	42	62

Fuente: Elaboración propia con datos del anuario estadístico 2021 y la base de datos publicada por la Secretaria de Participación Comunitaria 2016-2020

Como se cita en la tabla anterior, y de acuerdo con los datos publicados por la Secretaría de Participación, la organización comunitaria contaba con 62 Juntas de Acción

comunal en 42 centros poblados ubicados en zona rural. Este dato devela una mayor organización en zona rural con relación a la urbana como observa en la siguiente tabla

Tabla 5
Juntas de Acción Comunal JAC

Población (Anuario estadístico 2021)		No. Barrios zona urbana	No. Centros Poblados zona rural	No. JAC
Urbana	274.162	174	0	115
Rural	61.044	0	42	62
Total	335.206	174	42	177

Fuente: Elaboración propia con datos del anuario estadístico 2021 y la base de datos publicada por la Secretaría de Participación Comunitaria 2016-2020

Como se indica en la tabla anterior, y de acuerdo a la información publicada por la Secretaría de Participación Comunitaria, el Valle de la Palmas contaba con 177 JAC entre 2016 y 2020 respecto de una población de 335.206. Pero con las proyecciones de la población realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE que indican 349.294 para el 2018, 352.016 para el 2019 y 354.285 para el 2020 se develan una menor organización comunitaria que tiene una diferencia de mínimo 14,088 personas sin organismos de acción comunal en el municipio.

Sin embargo, en el trabajo de campo no solo corroboró la carencia de las JAC en más de 59 barrios como, por ejemplo, El Rincón del Bosque, sino que algunos organismos de acción comunal, que participaron en las entrevistas personales, manifestaron que carecían de miembros respecto de la Comisión de Convivencia y Concilia-

ción. Además, refirieron que necesitaban formación y capacitación para ejercer la función de esta Comisión, sobre todo, para la gestión e intervención de conflictos que surgen en las relaciones interpersonales y colectivas. Este hallazgo, devela la inobservancia de lo establecido en la Constitución Política de 1991, la ley 743 de 2002 y la ley 2166 de 2021.

Al respecto, con la derogada ley 743 de 2002 los organismos de acción comunal tenían algunas funciones relacionados con la gestión e intervención de conflictos, en el artículo 46 las se establecieron las funciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación, entre otras, el rol respecto de las “relaciones interpersonales y colectivas”, el papel de “surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos” y avocar los conflictos comunitarios susceptibles de su competencia mediante “la conciliación en equidad”.

Sin embargo, con la expedición de la ley 2166 de 2021 se modifica la reglamentación del artículo 38 de la Constitución Política y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal. Respecto de la Comisión de Convivencia y Conciliación, el artículo 48 le encargó gestionar las diferencias con la ayuda de un conciliador y de propender a “la resolución pacífica de conflictos, la sana convivencia, el fortalecimiento y el orden justo de la comunidad (...)”. Asimismo, en los literales b, c y d del artículo 50 mantiene algunas funciones y dispone lo siguiente:

(...) surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal; Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación; y (...) la comisión de convivencia y conciliación de los grados superiores, conocerán de las demandas de impugnación y de los procesos disciplinarios de su territorio.

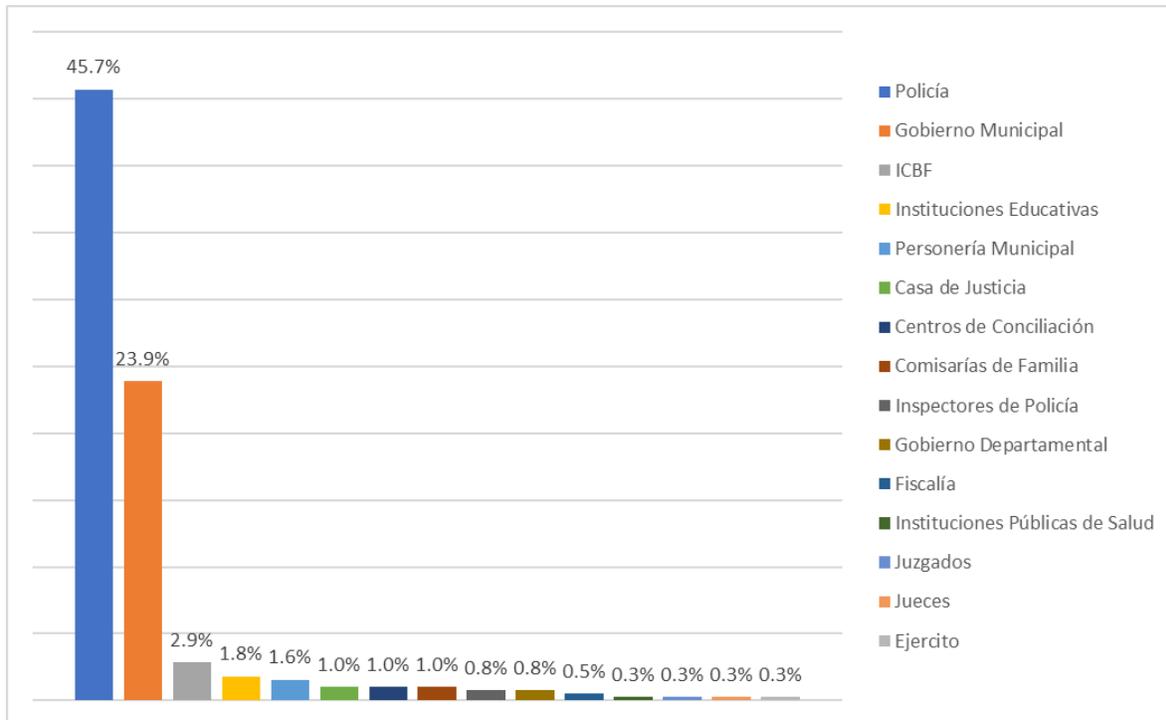
Del mismo modo, el precitado artículo también indicó la necesidad de formar, avalar y nombrar al respectivo conciliador con fundamento en la ley 23 que creó mecanismos para descongestionar los despachos judiciales en 1991 y demás normas concordantes como la ley 2220 del 2022. En virtud de la cual, en los artículos 84 y 85 se reglamentaron, principalmente, dos aspectos para las actividades que desarrolla la Comisión de

Convivencia y Conciliación, en el primero, se indicó que “las juntas de acción comunal podrán hacer parte del Programa Local de Justicia en Equidad” y, en el segundo, se dispuso que “los conciliadores en equidad podrán hacer uso de los puntos de atención en salones comunales”. Aunque, la precitada ley rige a partir de enero del año 2023, el ejercicio de esta investigación da cuenta de la necesidad de establecer presupuesto para la formación y capacitación de esta Comisión como para adecuar los puntos de atención en los salones comunales, sobre todo, en las comunas que la organización comunal carece de espacio para su funcionamiento.

Instituciones que gestionan e intervienen conflictos

Con relación a las instituciones que los encuestados identificaron como aquellas que gestionan conflictos en el contexto del barrio y la comuna se obtuvieron los datos indicados en la siguiente gráfica

Gráfica 3.
Actores por instituciones que intervienen conflictos



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

iii. Percepción de la intervención de los actores con mayor reconocimiento en Palmira

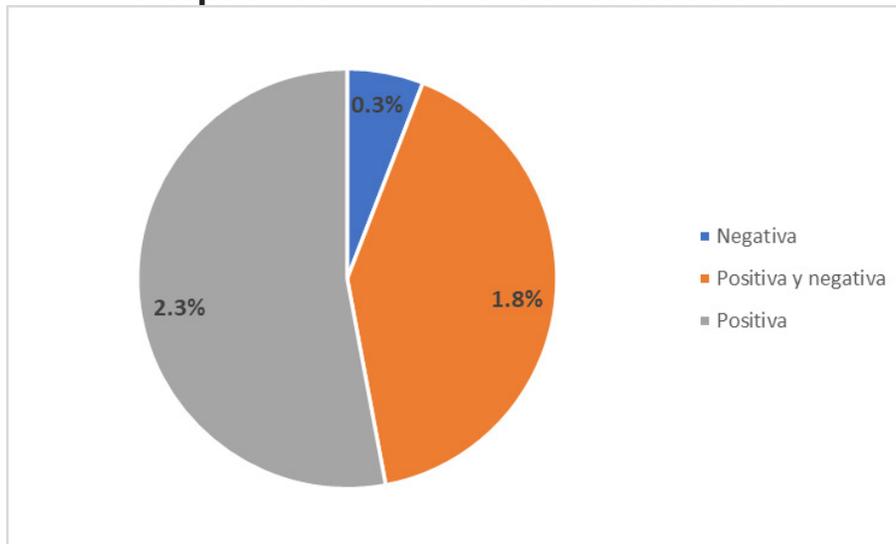
Con el objetivo de identificar las percepciones de los encuestados respecto de diferentes actores, la encuesta de percepción de conflictos aplicada entre 2020 y 2021, estableció la siguiente pregunta: *Indique por lo menos tres actores, funcionarios, instituciones o personas que usted considera gestionan conflictos en su barrio y comuna y su percepción de intervención de esta.* La pregunta establecía las siguientes opciones de respuesta que el encuestado podía indicar y combinar de acuerdo a su percepción: 1) Intervención positiva 2) Intervención

negativa e 3) Intervención positiva y negativa.

Como se observa en las gráficas precitadas, las juntas de acción comunal, los Jueces de Paz, los funcionarios de Policía y el Gobierno municipal fueron reconocidos por los encuestados como aquellos actores presentes en las comunas y barrios que gestionan conflictos. A continuación, se especifica la percepción de la intervención de estos actores al momento de aplicar la referida encuesta.

Con relación a la percepción de intervención de los jueces de paz, se observa en la siguiente gráfica los resultados

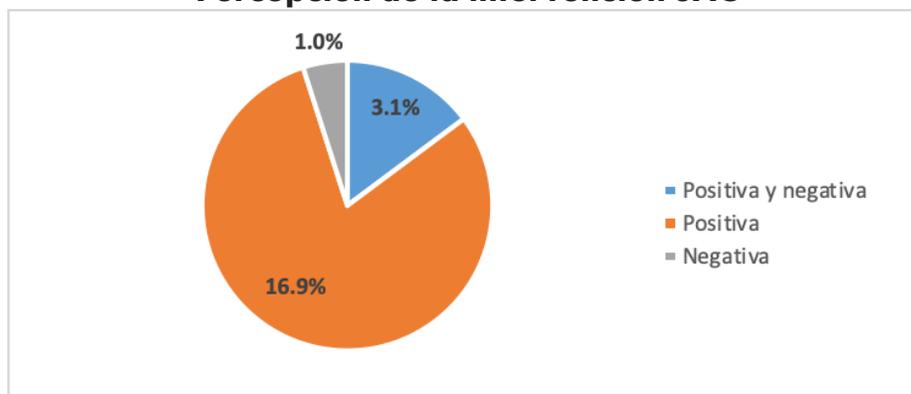
Gráfica 4
Percepción de la intervención Jueces de Paz



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

Respecto de la Percepción de intervenciones de las Juntas de Acción Comunal JAC, se indican los resultados en la siguiente gráfica

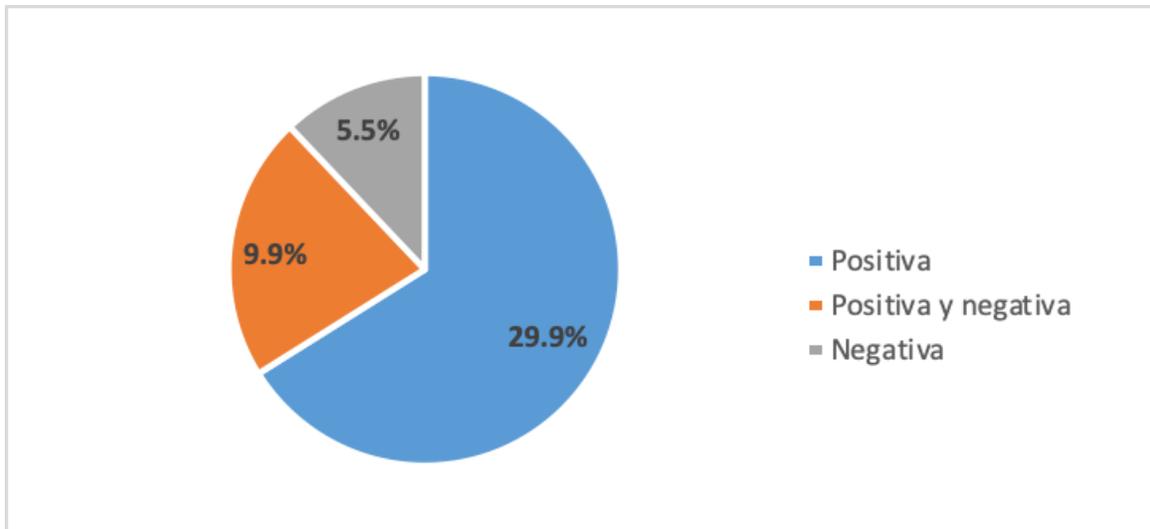
Gráfica 5
Percepción de la intervención JAC



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

De otra parte, con relación a la intervención de las instituciones referidas por los encuestados, la intervención de la policía se indica en la siguiente gráfica

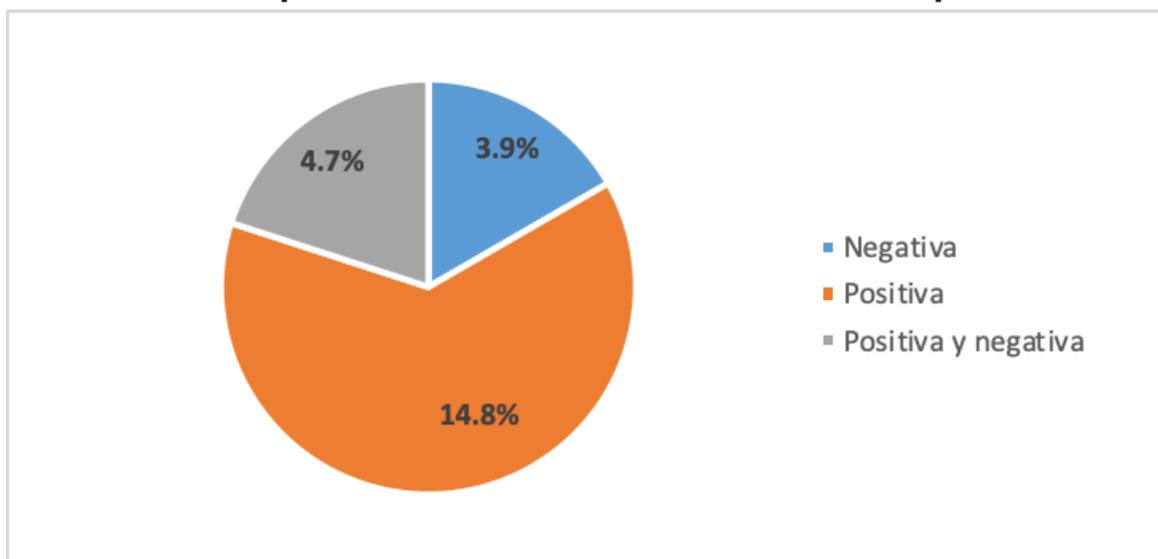
Gráfica 6
Percepción de la intervención Policía



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

Asimismo, respecto de las intervenciones institucionales, la percepción de la intervención del Gobierno Municipal se observa en la siguiente gráfica

Gráfica 7
Percepción de la intervención Gobierno Municipal



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

Al respecto de la intervención del gobierno municipal, este creó una estrategia, entre el período 2020 y 2022, mediante el “proyecto pazos”, encaminado a la prevención social de la violencia y el programa “forjar oportunidades” en el que adolescentes y jóvenes participaron en actividades artísticas y culturales con enfoque diferencial. Esta estrategia, que incorporó acciones de prevención de la violencia, develó que más de la mitad de las víctimas en la Capital Agrícola de Colombia se encontraban entre los 16 y 30 años. La estrategia que también contempló la mediación de conflictos en contextos violentos por parte de gestores en territorios con altos índices de violencia recibió en el año 2022 el Premio de la Paz de CGLU Peace Prize. Esta distinción reconoce las iniciativas del gobierno local de Palmira a nivel internacional. No obstante, Palmira regresó rápidamente al listado de las cincuenta ciudades más violentas del mundo, ocupando el puesto 48.

Por último, aunque, como se observa en la gráfica 3, el ejército fue mencionado con el 0,3% por los encuestados como un actor que interviene en algunos barrios de la Capital Agrícola de Colombia, en el trabajo de campo desarrollado mediante los grupos focales y las entrevistas, se logró identificar que la presencia de unidades militares como las del Batallón Agustín Codazzi es considerada por los líderes y lideresas como positiva en algunas zonas y barrios clasificados como de “alta criminalidad”.

La presencia del ejército en los barrios de Palmira se ha desarrollado en diferentes

períodos de tiempo. Por ejemplo, el Consejo de Seguridad convocado por la Gobernadora del departamento del Valle del Cauca para el año 2016 decidió intervenir, inicialmente durante “dos meses”, algunas comunas y barrios considerados como “críticos” con la presencia de las fuerzas militares para “enfrentar las organizaciones delincuenciales” y “llevar la seguridad” a la ciudad. Como lo publicó la Gobernación del Valle (09/01/2016) “con un refuerzo de 300 unidades de todas las especialidades de la Policía Nacional, en conjunto con el ejército, la Fuerza aérea y la Fiscalía General de la Nación entró en marcha el plan de choque y la intervención”. Estas intervenciones se realizaron de manera frecuente en los últimos años.

En las siete comunas urbanas, se identificaron entre 2018 y 2020, 15 barrios con mayor presencia del homicidio. De estos, 5 barrios concentran con mayor énfasis la problemática en ese período. Estos barrios fueron identificados por el trabajo articulado de distintas instituciones y presentados en un grupo focal por la Alcaldía local, como se observa en la siguiente tabla

Tabla 6
Barrios con mayor número de homicidios 2018-2019

Comuna	Barrio	Homicidios 2018	Homicidios 2019	Homicidios 2018-2019	Porcentaje homicidios en ZU Palmira	Comuna	Numero de barrios
1	Zamorano	7	4	11	22%	1	4
3	Emilia	5	6	11		2	2
5	San Pedro	5	5	10		3	2
1	Coronado	6	1	7		4	1
7	Las Delicias	5	2	7		5	1
6	Central	3	3	6	25%	6	1
7	El Sembrador	4	2	6		7	4
1	Harold Eder	4	1	5			
1	Simón Bolívar	3	2	5			
2	Industrial	2	3	5			
2	La Orlidia	2	3	5			
3	EL Prado	3	2	5			
4	Colombia	4	1	5			
7	El Trébol	3	2	5			

Fuente: Tomada de la presentación realizada por la Alcaldía de Palmira en el grupo focal desarrollado el 11 de mayo de 2020

La tabla anterior, permite identificar que la comuna 1 y la comuna 4 son las comunas de mayor demanda de intervención en 8 barrios. Asimismo, 14 barrios que fueron considerados por las autoridades competentes como críticos en el contexto urbano,

pero deja en evidencia la carencia de un análisis detallado de datos respecto de la zona rural. No obstante, permite contrastar la organización comunitaria y la presencia de la justicia de paz como se observa en la siguiente tabla

Tabla 7
Homicidios por barrio, Jueces de Paz y JAC

Comuna	Barrio	Homicidios 2018-2019	No. JAC por barrio	No. Jueces de paz con presencia permanente en el barrio
1	Zamorano	11	1	0
3	Emilia	11	1	0
5	San Pedro	10	1	0
1	Coronado	7	1	1
7	Las Delicias	7	1	0
6	Central	6	0	0
7	El Sembrador	6	1	0
1	Harold Eder	5	1	0
1	Simón Bolívar	5	0	0
2	Industrial	5	0	0
2	La Orlidia	5	1	0
3	EL Prado	5	1	1
4	Colombia	5	1	1
7	El Trébol	5	1	0
Total	14	93	11	3

Fuente: Elaboración propia con datos del grupo focal desarrollado el 11 de mayo de 2020 y las entrevistas efectuadas durante la investigación

Como se observa en la tabla anterior, de los 14 barrios identificados como críticos, tres barrios carecen de organización comunitaria de acuerdo con la información publicada por la Alcaldía municipal y, de los 14, solamente 3 cuentan con la presencia de la justicia de paz de manera permanente. Este dato devela, que la mayoría de los barrios clasificados como críticos en

este período carecen de la justicia de paz y de la posibilidad de intervenir y gestionar conflictos de manera permanente con fundamento en la equidad y el justo comunitario. No obstante, estos sectores cuentan con la institucionalidad del Estado que centraliza su accionar en el programa del Ministerio de Justicia y del Derecho que interviene en los lugares con “altos índices de

vulnerabilidad, marginalidad económica y social, criminalidad y conflictividad comunitaria y que cuentan con una reducida o ausente presencia institucional del Estado en materia de justicia” (Ministerio de Justicia, noviembre 14 de 2017). Este programa funciona en la Casa de Justicia ubicada en el Barrio Caimitos de la comuna 1 y “ofrece servicios de justicia formal y no formal a la población de los estratos 1, 2 y 3”. En este centro, han desarrollado actividades instituciones del Estado como “el Juzgado 1° de Pequeñas Causas, la inspección de policía, la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo, la inspección de trabajo, la Policía Nacional, la comisaría de familia, la fiscalía local y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)” (Ministerio de Justicia, noviembre 14 de 2017).

Por último, aunque la intervención de la fuerza pública, especialmente, la desarrollada por el ejército, fue percibida tanto por las autoridades competentes como por algunos liderazgos presentes en los barrios como positiva, la injerencia de esta permite identificar una estrategia de intervención de conflictos aplicada desde una perspectiva reactiva, sobre todo, porque se fundamenta en el homicidio, es decir, cuando el conflicto ha escalado al nivel máximo de violencia. Esto devela, de un parte, acciones institucionales reactivas y tardías que surgen de una interpretación del tipo penal de homicidio y, de otra, la carencia de estrategias orientadas desde la prevención e interacción de diferentes actores que hacen presencia en el territorio local y de manera permanente en el período estudiado.

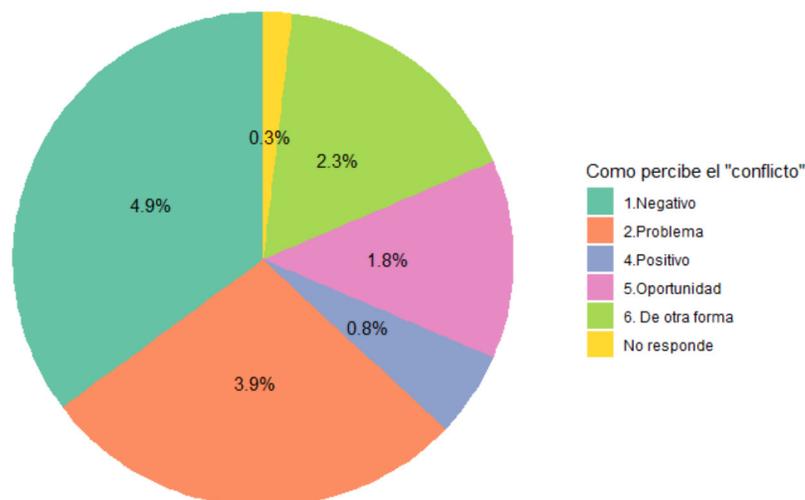
Discusión de resultados respecto de las percepciones e intervenciones identificadas en la investigación.

Durante el ejercicio de investigación se logró establecer, principalmente, dos problemas. De una parte, el problema relacionado con la percepción del conflicto como de su intervención y, de otra, la intervención propiamente dicha. Esta distinción será objeto de descripción en este aparte.

Respecto de la percepción del conflicto, tanto en la encuesta de percepción de conflictos como en los grupos focales se logró establecer que la mayoría de liderazgos presentes en el territorio perciben el conflicto como negativo.

Al respecto, del total de encuestados mediante la encuesta de percepción de conflictos, el 4.9% de los miembros de la JAC perciben el conflicto como negativo, el 3.9% como problema, el 0.8% percibe el conflicto como positivo, el 1.8% como oportunidad, el 2.3% de otra forma y el 0.3% no respondió como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 8
Percepción del conflicto de los integrantes de la JAC



Fuente: elaboración propia con base en la encuesta de percepción de conflictos 2021

Este dato, devela una mayor percepción negativa que estigmatiza el conflicto, y en consecuencia, determina y condiciona el accionar al momento de intervenirlo, sobre todo, porque, como lo refiere Goffman (citado por Miric), conforma un “atributo profundamente desacreditador dentro de una interacción social” (p.172). Este estigma, conlleva no solo a reducir las acciones, estrategias y oportunidades para intervenir el conflicto, sino a la estigmatización de la población que habita los territorios que lo generan, por ejemplo, los barrios clasificados como críticos en Palmira.

En este sentido, como lo afirma Goffman (citado por Miric et al) “las personas estigmatizadas tienden a aceptar y asumir las mismas normas sociales que las estigmatizan y las descalifican para una participación social igualitaria” (p.175). En este sentido, la “sensibilidad frente al conflicto” respecto de una

percepción positiva, por parte de los actores comunitarios que pueden intervenirlo, determina un accionar de transformación indispensable en las relaciones de convivencia y paz en los referidos territorios.

En congruencia con lo anterior, algunos liderazgos en el contexto de Palmira tienden a asumir normas sociales que estigmatizan y descalifican al conflicto como algo negativo o como un problema. Esta percepción se extiende a creencias de grupo que impactan la gestión de diferentes actores y la forma en que son calificados, incluso, de manera previa a su intervención. Al respecto, Pillancari et al (2014), refiere la percepción del conflicto entre grupos y la “adherencia a creencias esencialistas”. Estas creencias califican las intervenciones de diversos actores como los jueces de paz, la policía nacional, el ejército, la Alcaldía, entre otros.

Al respecto, como lo refiere López y Sánchez (2012) hay un impacto en la percepción del sistema familiar respecto de las percepciones destructivas del conflicto. Este aspecto se identifica no solo en el sistema familiar sino en diversos sistemas como el sistema judicial y el sistema de salud. En el marco de la investigación se identificaron percepciones de los liderazgos respecto de la forma como se percibe la administración de justicia y el papel que cumple frente a la materialización de derechos, principalmente, relacionados con la salud y la seguridad.

Por último, respecto de la intervención propiamente dicha que trasciende la percepción y se centra en la realidad, el ejercicio de investigación permitió identificar algunos problemas relacionados con la percepción de la intervención y la intervención efectuada por la fuerza pública y algunos actores comunitarios.

Con relación a la intervención de la Policía Nacional, se identificó que, aunque su intervención fue considerada como positiva por algunos liderazgos del territorio local con un 29.0%, otros liderazgos expresaron una percepción contraria. Es decir, una intervención considerada como negativa con un 5.5% y la relacionaron con la falta de legitimidad, confianza y recursos que posee, entre otros aspectos. Estos liderazgos contrarios, avocaron la necesidad de intervención del ejército para garantizar la seguridad y convivencia en algunos barrios de la comuna 1, por cuanto consideraron que desbordó la capacidad de la Policía. Sobre todo, porque manifestaron vivir con zozobra, percepción de inseguridad permanente y en contexto de

criminalidad, con relación, principalmente, a homicidios, hurtos y desplazamiento forzado intra urbano en algunos barrios de esta comuna. En este sentido, estos índices de criminalidad dan cuenta de intervenciones anacrónicas fundamentadas en la reacción, lo que posibilita la escalada violenta de los conflictos.

Respecto del ejército, las autoridades del batallón que participaron en la investigación manifestaron la problemática de la carencia de reglamentación y la necesidad de coadyuvar los procesos de capacitación que permitan contribuir a las intervenciones en los barrios. Esto se identifica, sobre todo, porque en el artículo 217 del texto Constitucional Colombiano se estableció como finalidad primordial de las Fuerzas Militares “la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”. En este sentido, la finalidad Constitucional de estas fuerzas no tiene función directa relacionada con la seguridad y convivencia en el contexto de un barrio. No obstante, en contextos “excepcionales” estas fuerzas intervienen sin poseer las competencias, recursos ni formación para hacerlo.

En este sentido, los implementos y armas utilizadas para la intervención pueden ser consideradas como desproporcionadas en el contexto de un barrio, verbigracia, los fusiles Galil ACE 23 que son utilizados en contextos de combate a campo abierto aumentan los riesgos de victimización no solo para la población civil, sino para los mismos soldados que intervienen los barrios sin la experticia ni formación necesaria para hacerlo. Por ejem-

plo, en el año 2017 fue publicado un caso en el que, durante un operativo del batallón Agustín Codazzi en el Barrio Harold Éder, un “soldado accionó accidentalmente su arma durante patrullaje en Palmira y uno de sus compañeros murió” (Noticias caracol, 26 de febrero de 2017). Estas intervenciones sin competencia constitucional y/o legal ni formación y experticia para hacerlos impiden intervenciones que evitan la generación de daños adicionales. En este contexto de intervención lesiva del conflicto, es indispensable analizar sus efectos a largo plazo. Sobre todo, porque cuanto más destructiva es la intervención del conflicto sin gestionar, como lo refiere López et al (2012) “más culpados, amenazados, triangulados, preocupados e inseguros se sienten” los involucrados que se encuentra relacionados con este y “más ineficaces piensan que son sus intentos de resolver los problemas”.

Por su parte, respecto de los actores comunitarios, el ejercicio de investigación permitió identificar un problema relacionado con la invisibilidad que tienen algunos actores como los jueces de paz y la Comisión de Convivencia y Conciliación de las JAC, quienes también pueden intervenir de manera pacífica los conflictos locales. Además, estos actores tienen ventajas de intervención pacífica y efectiva respecto del conocimiento que poseen tanto del contexto como de las partes en conflicto. Este hallazgo, se corrobora con la mínima presencia de los jueces de paz en los barrios considerados como críticos y la carencia de formación y capacitación de la referida Comisión respecto de técnicas, herramientas y estrategias para la intervención de conflictos. Por ejemplo, du-

rante la investigación, algunos integrantes de la JAC y jueces de paz manifestaron la necesidad que poseían respecto de recibir formación y capacitación no solo en intervención de conflictos sino en el manejo de herramientas tecnológicas.

Por último, la revisión documental previa y los resultados de investigación aplicada dan cuenta de procesos de intervención disciplinar que desconocen la relevancia de las estrategias interdisciplinarias. Esto devela un problema respecto de la forma como se perciben e intervienen los conflictos, sobre todo, en contextos de violencia que demandan intervenciones articuladas entre actores institucionales y comunitarios.

V. La Acción Sin Daño como estrategia de intervención de conflictos en contextos locales para una cultura de paz

La Acción Sin Daño ASD, como lo refiere Vásquez (s.f), propone “la sensibilidad del conflicto”, lo que implica “ver el conflicto como un fenómeno que hace parte de la dinámica social (...)”. En este sentido, esta sensibilidad “parte no sólo de considerar su existencia en los ámbitos de trabajo, sino también del supuesto que las intervenciones en contextos de conflicto no son neutrales y, por tanto, tienen la misma probabilidad de empeorarlo o de mitigarlo” (p.15)

En este sentido, la ASD no solo constituye una metodología de intervención sino una estrategia que parte de la consideración según la cual, la intervención debe evitar daño o, en los casos críticos, debe generar

un daño menor al que se produce si no se interviene. Por regla general, si la intervención genera daño adicional al que produce el propio conflicto, es necesario abstenerse de intervenirlo, incluso si se tiene el deber de hacerlo.

Adicionalmente, la estrategia de ASD posibilita la interacción entre distintos actores institucionales y comunitarios que pueden activar sus redes al momento de intervenir conflictos locales. No se trata de simplemente aplicar la ley o de intervenir por mandato de la misma, sino de construir estrategias articuladas que posibilitan intervenciones más adecuadas al contexto, sus actores y sus propias dinámicas. Además, la intervención de conflictos en diferentes ciudades de América latina, develan la carencia y debilidad de las instituciones del estado y el desconocimiento del potencial de intervención de diversos actores comunitarios y organizaciones sociales.

Con fundamento en lo anterior, la estrategia de intervención de conflictos locales debe contener como mínimo: i) Caracterización de las partes e intereses que hacen parte del conflicto; ii) caracterización del daño que ha generado, genera o puede generar el conflicto, incluso si este escala a nivel máximo de violencia entre las partes; iii) identificación de los actores que deben y pueden intervenir tanto el conflicto como el contexto y los medios y recursos que poseen para hacerlo; iv) proyectar la intervención de cada actor desde su experticia, legitimación, formación y conocimiento del conflicto y el contexto, así como de las partes que se encuentran en relación de tensión, ello implica reconocer

diversos actores que se ubican en contextos interpersonales privados o públicos, comunitarios, institucionales e internacionales; v) identificar los recursos, medios, mecanismo y estrategias que puede o debe utilizar el actor que interviene con fundamento en su naturaleza, propósito, función, interés, misión, visión y objetivos; vi) intervenir con “sensibilización el conflicto”, evitando daño adicional al que ya ha generado el mismo e intervenir con la finalidad de transformar la relación de tensión buscando la paz o, desistir de la intervención si esta genera o está generando un daño igual o mayor al que ha ocasionado el propio conflicto; y vii) monitorear de manera permanente la intervención generada por los diversos actores que trabajan en el conflicto y los impactos que estos generan.

Por último, esta estrategia de intervención es congruente, como lo plantean Cabello, Carmona, Gorjón, Iglesias, Sáenz, & Vázquez (2016)., con “las estrategias para la mejora de la convivencia en favor de la cultura de paz” (p. 85). Principalmente dos, “respetar los límites” y “empatía”. Respecto del primero, por cuanto, “permite el diálogo entre los involucrados, lo cual abre espacios para plantear los diferentes puntos de vista”. Y con relación al segundo, coadyuva, la “capacidad de ponerse en el lugar del otro, comprender su visión de la situación, su perspectiva, sus valores, necesidades e intereses”.

CONCLUSIONES

El ejercicio de investigación desarrollado en Palmira, respecto de la percepción de la

intervención y la intervención propiamente dicha y efectuada por diferentes actores presentes en territorios locales, permite establecer las siguientes conclusiones:

Primera, la percepción del conflicto identificada en los diferentes actores del municipio que participaron en la investigación fue principalmente negativa. Esto no solo determina la intervención del conflicto, sino que coadyuva la estigmatización de las personas y actores que pueden intervenir desde diferentes estrategias, métodos y recursos, por ejemplo, desde perspectivas comunitarias e institucionales que, incluso, están reconocidas por el sistema normativo del Estado colombiano.

Segunda, los conflictos que surgen en contextos con altos niveles de violencia, como ocurrió para el caso del Valle de las Palmas deben ser mitigados mediante estrategias que vinculan diferentes actores en territorio. Esta ciudad, pasó de estar clasificada como la octava ciudad más violenta del mundo en el año 2015, a salir de las cincuenta ciudades más violentas en el año 2020. Y, posteriormente, consiguió el reconocimiento internacional con el Premio de la Paz de CGLU Peace Prize. Este resultado de reducción significativa de homicidios en la ciudad, se logró, entre otros aspectos, porque las estrategias de intervención vincularon diferentes actores institucionales y gestores comunitarios. Aunque esta reducción también estuvo acompañada de manera concomitante con la movilidad restringida que generó el Covid 19, cabe señalar, que después de los esfuerzos interinstitucionales la ciudad regresó rápidamente al listado

de las cincuenta más violentas del mundo. Esta problemática, también demanda la intervención y articulación de otros actores sociales y comunitarios, sobre todo, cuando la institucionalidad ha sido desbordada. Sin embargo, las intervenciones están llamadas a desarrollarse desde diversas categorías que no solamente se enmarcan en el homicidio por su impacto estigmatizador. En este sentido, es indispensable una lectura e intervención desde la Acción Sin Daño que reconoce el contexto y el potencial de sus diversos actores.

Por ello, llama la atención que esta investigación da cuenta de la falta de reconocimiento y apoyo institucional que tienen en territorio tanto los jueces de paz como la Comisión de Convivencia y Conciliación de las Juntas de Acción Comunal. Además, en el transcurso del trabajo de campo se observaron tensiones entre funcionarios de instituciones y algunos jueces de paz, quienes manifestaron su deseo de recibir apoyo institucional para el uso de espacios y en procesos de capacitación ya que lo consideraron escasos y, en algunos casos, inexistente. Es indispensable destinar recursos a la formación y capacitación de los actores comunitarios que conocen los conflictos, sus actores y contexto.

Ahora bien, la tercera conclusión da cuenta del plan ejecutado tanto por el gobierno local como por la gobernación del departamento, el cual vinculó la fuerza pública en el contexto del barrio, implementó una estrategia de intervención de choque que fue percibida de manera positiva por algunos liderazgos presentes en el territorio. Sin

embargo, este plan devela, de una parte, la ineficacia de la intervención de la Policía Nacional que debe apoyarse en las fuerzas militares y de otra, el riesgo que presenta una fuerza que no se encuentra instruida para intervenir en este contexto. Sobre todo, porque un soldado está preparado para intervenir con estrategias y métodos propios de los conflictos internacionales. Esta problemática, demanda un proceso institucional de creación de unidades especializadas de la fuerza pública o, como mínimo, de capacitación para la intervención desde la Acción Sin Daño en contextos locales. En este sentido, las estrategias deben orientarse por la prevención más que por la reacción tardía y desproporcionada del uso fuerza. No obstante, este ejercicio de investigación no desconoce los patrones de macro criminalidad que también caracterizan el contexto de la Capital Agrícola de Colombia, por ejemplo, los corredores de narcotráfico y la presencia de organizaciones criminales con influencia internacional, lo que demanda no solo la puesta en marcha de estrategias de seguridad, sino la plena observancia del derecho internacional de los derechos humanos.

La última conclusión, refiere la relevancia de trabajar en los campos de “percepción del conflicto e “intervención del conflicto” y sus posibles relaciones, principalmente, desde perspectivas interdisciplinarias. En un sentido opuesto, la revisión documental arroja estudios que abordaron tal percepción, pero desde visiones principalmente disciplinarias. Esto da cuenta de un campo del conocimiento en el que confluyen diversos criterios y métodos para pensar la inter-

vención, sobre todo, cuando esta en riesgo la vida. No tiene sentido que el análisis de los conflictos locales esté atado al reduccionismo de las categorías del derecho y la seguridad.

REFERENCIAS

- Ahumada, P. P., & de la Horra, V. A. (2021). Clase, política y percepción del conflicto de clases en Chile. *Revista Temas Sociológicos*, (29), 323-353. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8256316>
- Alcaldía de Palmira y Cámara de Comercio de Palmira. *Anuario estadístico de 2021*. https://ccpalmira.org.co/anuarios_estadisticos/palmira/anuario_2021/pdf/2demografia.pdf
- Cabello-Tijerina, P. A., Carmona Valdés, S. E., Gorjón Gómez, F. J., Iglesias Ortuño, E., Sáenz López, K. A. C., & Vázquez Guitiérrez, R. L. (2016). Cultura de paz. *México: Universidad Autónoma de Nuevo León*. https://dlwqtxts1xzlz7.cloudfront.net/56229738/1_Libro_Cultura_de_la_Paz-libre.pdf?1522788569=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DCultura_de_Paz.pdf&Expires=1708399227&Signature=NwAshL8sDOK-1J7IEb6ov3ANP59EOXP97fff2CwW4xu9whmsH8F-v8izGGQ5il6olmChxt3l7SfJj-p2ZG-zlL-RoTTGqu-TX2lo3VRGZ7dozFU1CC-lf~zwY~L6-P8iRvmoE~i5Jb-gfGLjEknoKlOd1PA8hWeJLAE7A~r80MIU7aFpnpRa-FlmoDvqjhbvuiZvf9z~VyXQrstTk~AXc3lwjuYlfd23ilzMgIJQrNQSLs2ykdEltmzpzEilR8xCR7psfNUo-DDiZniKe-TX8blmQRDiL4MnsTNKzICu4Jn9i0q-3Jz7LEjHCKOfGnvIUf6-8rllrlnujcAPM80Wxq~3aV-dA_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Castro, J., Barata, D., Barreto, J., Martínez, E., Vaquero, M., & Yagüe, A. (2006). La percepción del conflicto por los educadores y sus implicaciones en los estilos de resolución de conflictos. *Polis. Revista Latinoamericana*, (15). <https://journals.openedition.org/polis/4841>
- Concejo Municipal de Palmira. (2008). Acuerdo No. 003 por medio del cual se convoca la elección de jueces

- de paz y jueces de paz y reconsideración. <http://www.concejopalmira.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/acuerdo-003-2008.pdf>
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal AC. (2013). Metodología del ranking (2013) de las 50 ciudades más violentas del mundo. Por tercer año consecutivo, San Pedro Sula es la ciudad más violenta del mundo <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/ranking-de-ciudades-2013>
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal AC. (2015). Metodología del ranking (2015) de las 50 ciudades más violentas del mundo. Listado de las 50 ciudades más violentas del mundo en 2015 <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/ranking-de-ciudades-2015>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2020). La información del DANE en la toma de decisiones de los municipios del país Candelaria, Jamundí, Palmira, yumbo - Valle del Cauca marzo 2020 <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-desarrollo-territorial/100320-Info-Alcaldias-Candelaria-Yumbo-Jamund%C3%AD-Palmira.pdf>
- El País. (2012). Lanzaron plan para intervenir sectores vulnerables en Palmira. Publicada el 20 de mayo por Redacción el País. <https://www.elpais.com.co/valle/lanzaron-plan-para-intervenir-sectores-vulnerables-en-palmira.html>
- El Tiempo. (2013). Palmira impulsa Plan Especial de Inclusión Social (Peis). Publicada el 12 de septiembre por Redacción Cali. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13061193>
- Fajardo Bullón, F., Fajardo Caldera, M. I., & Castro Posada, J. A. (2006). La percepción del conflicto escolar por los educadores. <https://dehesa.unex.es/handle/10662/18009>
- Gobernación del Valle. (09/01/2016). 300 efectivos de todas las fuerzas militares y otras medidas de choque e intervención contra la inseguridad en Palmira. <https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/31789/efectivos-de-todas-las-fuerzas-militares-y-otras-me-didas-de-choque-e-intervencion-contra-la-inseguridad-en-palmira/>
- Gutiérrez Vargas, L. M., & Vanegas Bonett, B. E. (2013). Relación vida familiar y laboral de los colaboradores de la institución universitaria Ceipa: una mirada desde la percepción del conflicto y la conciliación. <https://ridum.umanizales.edu.co/handle/20.500.12746/1006>
- Gutiérrez, L. M., Muñoz, M., & Vargas, P. (2017). Responsabilidad familiar corporativa, la percepción del conflicto y la conciliación entre la vida familiar y laboral: caso Universidad de Antioquia. *Revista ciencias estratégicas*, 25(38), 299-317. <https://www.redalyc.org/pdf/1513/151354939003.pdf>
- Hernández, A. J. M., & Alonso, C. C. (2014). Espacios de entendimiento: percepción del conflicto y mediación escolar. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias sociales*, 18. <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/14968>
- Higuera, H. (2022, octubre 13). *El estigma social de las ciudades y los DDHH*. [Ponencia] presentada en la Universidad Santiago de Cali Seccional Palmira, en el contexto de la socialización de resultados del Proyecto Hacia el fortalecimiento de la gestión de conflictos y el acceso a las justicias. Palmira, Colombia
- Jaimes, J. A. C., & Téllez, J. M. (2024). Percepción del conflicto en estudiantes del Colegio Francisco José Caldas de Cúcuta desde la teoría de Galtung. *Praxis Educativa*, 28(1), 1-16. <https://ojs.unlpam.edu.ar/index.php/praxis/article/view/7457>
- López Larrosa, S., Sánchez Souto, V., & Ruíz de Alda, P. M. (2012). Los adolescentes y el conflicto interparental destructivo: impacto en la percepción del sistema familiar y diferencias según el tipo de familia, la edad y el sexo de los adolescentes. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1255-1262. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-92672012000400019&script=sci_arttext
- Martorell, J. L., & Morin, E. (2009). La percepción del conflicto en la familia. *El Malestar en la familia*, 37. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=zyAjDQAAQ-BAJ&oi=fnd&pg=PA37&dq=%22percepci%C3%B3n+>

- del+conflicto%22+&ots=vCAIV0tgjm&sig=1ga207ARi-5J8UevMTRb1KhmnPPc#v=onepage&q=%22percepci%C3%B3n%20del%20conflicto%22&f=false
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (Noviembre 14 de 2017). Casa de Justicia de Palmira ofrecer orientación y trámites de justicia gratuitos a población de estratos 1, 2 y 3 <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/Casa-de-Justicia-de-Palmira-ofrecer-orientacion-y-tramites-de-justicia-gratuitos-a-poblacion-de-estratos-1,-2-y-3.aspx>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2021). Informe del sector defensa. Garantías a la manifestación pacífica y control de acciones violentas. Periodo 28 de abril a 4 de junio de 2021 https://www.policia.gov.co/sites/default/files/informe_sector_defensa_-_garantias_a_la_manifestacion_pacifica_y_control_de_acciones_violentas_-_28_de_abril_a_4_de_junio_de_2021_20210609_vf.pdf
- Marija Miric, et all. (2017). Microsociology of stigma: Erving Goffman's contributions to the psychosociological conceptualization of social stigma. *Psicologia e Saber Social*, 6(2), 172-185, 2017. doi:10.12957/psi.saber.soc.2017.33552
- Noticias Caracol. (2019). Ponen en marcha patrullajes de Ejército en zonas con alto índice de criminalidad de Palmira. Publicada el 30 de mayo. <https://noticias.caracoltv.com/valle/ponen-en-marcha-patrullajes-de-ejercito-en-zonas-con-alto-indice-de-criminalidad-de-palmira>
- Noticias Caracol. (2017). Soldado accionó accidentalmente su arma durante patrullaje en Palmira y uno de sus compañeros murió. Publicada 26 de febrero de 2017 <https://noticias.caracoltv.com/valle/soldado-acciono-accidentalmente-su-arma-durante-patrullaje-en-palmira-y-uno-de-sus-companeros-murio>
- Olivos, F., Mackenna, B., Castillo, J. C., & Bargsted, M. (2015). Percepción de conflicto en Chile: Un análisis de la opinión pública 2006-2013. *Desigualdades. Tolerancia, legitimación y conflicto en las sociedades latinoamericanas*. Santiago: RIL editores, 303-326. https://www.researchgate.net/profile/Francisco-Olivos/publication/269037029_Percepcion_de_conflicto_en_Chile_un_analisis_desde_la_opinion_publica_2006-2013/links/547df0690cf241bf4b5b957e/Percepcion-de-conflicto-en-Chile-un-analisis-desde-la-opinion-publica-2006-2013.pdf
- Pillancari, M. C., Velázquez, D. V., Vidal, R. V., & Goic, C. E. (2014). Percepción de conflicto intergrupual y su relación con la adhesión a creencias esencialistas. *Suma Psicológica*, 21(2), 116-122. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0121438114700141>
- Romero Blasco, F., Melero Merino, A., Cánovas Amenós, C., & Antolín Martínez, M. (2007). Violencia familiar, la percepción del conflicto entre padres e hijos. *Anuario de psicología jurídica*, 17(1), 153-163. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/d82118376df344b0010f53909b-961db3>
- Rojas, R., & Alemany, A. (2016). La percepción del conflicto en alumnos universitarios. La importancia de la formación inicial. *Culture and Education, Cultura y Educación*, 28(2), 284-300. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5466499>
- Secretaria de Participación Comunitaria. Base de datos JAC 2016-2020.
- Vásquez, A. R., & Miranda, O. M. V. (2022). Percepción de conflicto conyugal como correlato psicológico de la violencia familiar. *Revista de Filosofía (Venezuela)*, (100), 515-530. <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA694973306&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=07981171&p=AO-N E & s w = w & u s e r G r o u p N a m e = a n o n % 7 E - 75fc2fa6&aty=open-web-entry>
- Vásquez O. (S.F). *Sensibilidad al conflicto. Principios, estrategias metodológicas y herramientas*. Especialización Acción sin Daño y Construcción de Paz. Universidad Nacional de Colombia.
- Vizcarra Morales, M. T., Rekalde Rodríguez, I., & Macazaga López, A. M. (2018). La percepción del conflicto escolar en tres comunidades de aprendizaje. [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/MAGIS/10-21%20\(2018\)/281057479006/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/MAGIS/10-21%20(2018)/281057479006/)

–
Héctor Walther Higuera Salinas

Discente Doctoral en estudios para la Paz de la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad del Valle en Colombia. Profesor de la Universidad Santiago Cali e investigador del Centro de Estudios en Derecho CEIDE.